



Desarrollo de competencias profesionales a través de la evaluación participativa y la simulación utilizando herramientas web

ALFA III (2011)-10

**DERECHO A LA VIDA Y EUTANASIA:  
¿ACORTAR LA VIDA O ACORTAR LA MUERTE?**

**F. José Ausín & Lorenzo Peña**

*Anuario de Filosofía del Derecho* - XV (1998), pp. 13-30 ISSN 0518-0872

<http://digital.csic.es/bitstream/10261/10003/1/eutanasi.pdf> (Consulta 06/04/2013)



---

***Se recomienda la consulta de todo el texto pero especialmente el punto 5 que señalamos***

## **“5.— Orientaciones clásicas sobre la eutanasia**

En lo que se refiere al caso de la eutanasia, la ética de la santidad de la vida se ha visto impelida a innumerables tretas y artificios (falsas dicotomías) con el fin de salvaguardar este principio de modo absoluto. A continuación vamos a analizarlas someramente.

### **§5.1.— La distinción entre eutanasia activa y pasiva, ligada a la diferenciación entre acciones y omisiones, entre matar y dejar morir**

Es decir, la distinta consideración moral entre producir activamente la muerte (p.ej. administrando una inyección letal), y dejar que ésta se produzca (p.ej. no poniendo a un paciente un respirador). Pero, ¿es moralmente significativa esta distinción? El argumento que suele darse es que, mientras en el primer caso el agente causa la muerte, en el segundo simplemente deja seguir su curso a la naturaleza. Se ha dicho que esta dicotomía es importante en la medida en que limita los deberes y las responsabilidades de un agente para salvar vidas: Si matar y dejar morir fuesen equivalentes, seríamos tan responsables de las muertes que ocasionamos como de las muertes de aquellos que no salvamos —sería lo mismo no ayudar a los necesitados de África que enviarles comida envenenada<sup>1</sup>. El problema de esta argumentación es que la distinción moral entre matar y dejar morir no siempre prevalece; algunas veces, se es tan responsable, al menos, de las omisiones como de las acciones: Unos padres que no dan de comer a su hija, un médico que se abstiene de recetar insulina a un diabético, no pueden ser absueltos de responsabilidad moral alegando que la muerte de la persona a su cargo era una consecuencia de una omisión<sup>2</sup>. En todo caso, cabe decir que pueden darse diferencias de grado en cuanto a deberes y responsabilidades en relación a acciones y omisiones, pero no diferencias absolutas.

Más aún, es un lugar común en las modernas teorías de la acción definir ésta como aquello que ocasiona un cambio en el mundo, en el estado de cosas actual<sup>3</sup>. Desde esta perspectiva, no cabe duda que las omisiones son en cierto modo un tipo de acciones también, que a veces se denominan acciones negativas:<sup>4</sup> El no hacer esto o

---

<sup>1</sup> (Nota 8 texto original: Foot 1980, p. 161-162)

<sup>2</sup> (Nota 9 texto original: Kuhse (1996, p. 298).

<sup>3</sup> (Nota 10 texto original: Hilpinen (1993, p. 89)).

<sup>4</sup> (Nota 11 texto original: Meyer (1988, p. 113-114)).



lo otro ya es en sí una acción, en la medida en que produce un cierto cambio en el *status quo*: Por ejemplo, si no pone un respirador a un enfermo con problemas pulmonares es evidente que se acabará dando un cambio en la situación (asfixia y, quizás, muerte); si no se proporcionan calmantes, se producirán dolores; si no se alimenta a alguien que es incapaz de hacerlo por sí mismo, se dará hambre, desnutrición, inanición y, finalmente —tras un penoso proceso—, muerte. Es decir, las omisiones, en tanto que un modo de actuar, causan efectos en el mundo, tienen consecuencias que, en definitiva, también es necesario evaluar.

Pero la pregunta decisiva respecto de esta «eutanasia pasiva» es: ¿por qué ha de merecer un juicio moral radicalmente diferente la desconexión de un aparato de respiración asistida, con consecuencias mortales (= «eutanasia pasiva») que la administración de una dosis sobreelevada de opio con consecuencias mortales (=«eutanasia activa»)? Es algo inescrutable. Tal distinción es rechazada por un número creciente de médicos, juristas y teólogos por contradictoria teóricamente (¿puede una acción ser pasiva?) y por poco practicable en la realidad. (Küng y Jens 1997, p. 92).

Pero además, aunque el efecto puede ser el mismo en una intervención activa que con la no-intervención, en el segundo caso la muerte puede ser mucho más dolorosa, con más sufrimiento.

### **§5.2.— La distinción entre medios ordinarios y medios extraordinarios**

Esta dicotomía se introduce para distinguir de algún modo entre la omisiones permisibles de ciertas actuaciones médicas y otras no permisibles. Normalmente se expresa en términos de tratamientos «proporcionados» y tratamientos «desproporcionados»: Será proporcionado si ofrece una razonable esperanza de beneficio al paciente y desproporcionado si no<sup>5</sup>. Pero esta distinción, que se considera moralmente significativa, no es una distinción en abstracto sobre los diferentes tratamientos; es, más bien, una distinción sobre la proporción de los beneficios que un tratamiento puede ofrecer, lo cual dependerá de la situación del paciente. En definitiva, se están introduciendo consideraciones sobre la calidad de la vida; es decir, se está apelando a una ética consecuencialista que en lo más mínimo concuerda con el principio de santidad de la vida.

Cuando la muerte está próxima y no puede ya detenerse con terapia alguna, es lícita la decisión de conciencia de prescindir de ulteriores intentos de curación que sólo pueden producir una leve o muy dolorosa prolongación de la vida.» (Declaración de la Congregación para la Doctrina de la Fe sobre la eutanasia. *Ecclesia*, 40(1980), p. 862).

### **§5.3.— La distinción entre buscar intencionadamente la muerte y prever que la muerte ocurrirá; entre intención y previsión**

<sup>5</sup> (Nota 12 texto original: Distinción que se recoge en la Declaración de la Congregación para la Doctrina de la Fe sobre la eutanasia de 5 de mayo de 1980).

Es usual sostener que no es lo mismo moralmente provocar intencionadamente la muerte de un sujeto que padece un sufrimiento intolerable (p.ej. mediante una inyección letal), que proporcionarle enormes dosis de calmantes y drogas, aun cuando se sepa fehacientemente que ello provocará la muerte. El segundo supuesto sería aceptable (p.ej. lo es para la iglesia católica) porque la intención directa es acabar con el dolor, no con el paciente. Esta distinción es crucial para las éticas deontológicas y se conoce como el «principio del doble efecto»<sup>6</sup>.

No obstante, a nuestro entender, se hace difícil cualquier consideración acerca de la responsabilidad sobre nuestros principios y nuestras acciones si no tenemos en cuenta los efectos o consecuencias de los mismos. En esta línea, la lógica deontológica, la lógica de nuestros razonamientos normativos, ha hecho especial hincapié en el principio que expresa nuestro compromiso con las consecuencias de nuestros principios morales<sup>7</sup>.

#### §5.4.— El argumento de la pendiente resbaladiza

Se dice que, si se permite terminar intencionadamente con la vida de seres humanos en ciertas circunstancias, eso conducirá inevitablemente a una pendiente que irá desde las prácticas justificadas a las injustificadas. Sin embargo, no se explica por qué las razones que apoyan la eutanasia —la compasión y la autonomía del individuo— van a justificar muertes que ni son compasivas realmente ni muestran respeto por la autonomía (y la dignidad) de los individuos; tal es el caso del nazismo, cuyas motivaciones no eran precisamente la compasión ni el respeto por la autonomía, sino los prejuicios raciales<sup>8</sup>.

---

<sup>6</sup> (Nota 13 texto original: «Este principio dice que, para transgredir las restricciones deontológicas, se debe maltratar a alguien más de manera intencional. Este maltrato debe ser algo que uno hace o elige, ya sea como fin o como medio, más que algo que nuestras acciones causan simplemente o que no aciertan a impedir pero que no nos hemos propuesto.» (Nagel 1996, p. 257)).

<sup>7</sup> (Nota 14 texto original: Schotch y Jennings (1981, p. 151)).

<sup>8</sup> (Nota 15 texto original: Un tema candente es el análisis de la situación en Holanda, único país donde la eutanasia no se castiga en la práctica si se cumplen determinadas condiciones. (Singer 1997, p. 154-158)).

